

REUNIÓN DE LA MESA DEL SENADO

14 de abril de 2020

Reunión número 16. XIV Legislatura

2. Otros acuerdos parlamentarios.

- **Levantamiento de la suspensión de la convocatoria de sesiones plenarias y autorización de la que se celebrará el 21 de abril.**

La Mesa del Senado, oída la Junta de Portavoces, ha acordado:

1. Levantar la suspensión de la convocatoria de sesiones plenarias establecida por acuerdo de 17 de marzo de 2020.

2. Autorizar la convocatoria de sesión plenaria el día 21 de abril, cuyo orden del día consistirá en la contestación del Gobierno a las preguntas e interpelaciones que se presenten hasta el jueves día 16 de abril a las doce horas.

- **Levantamiento de la suspensión del cómputo de los plazos reglamentarios.**

La Mesa del Senado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 36.1.d) del Reglamento del Senado, ha acordado levantar la suspensión del cómputo de los plazos reglamentarios que afectan a las iniciativas que se encuentran en tramitación en la Cámara, con efectos del día 15 de abril de 2020.

REUNIÓN DE LA MESA DEL SENADO

14 de abril de 2020

Reunión número 16. XIV Legislatura

IV. Acuerdos sobre asuntos de índole administrativa.

CORTES GENERALES

PRESUPUESTO DE LAS CORTES GENERALES Y GESTIÓN ECONÓMICA

ASUNTO: Autorización de gasto, con cargo al Fondo de Remanentes Presupuestarios de las Cortes Generales, para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Visto el escrito del Congreso de los Diputados de fecha 8 de abril de 2020, remitiendo el acuerdo de su Mesa de fecha 7 de abril de 2020:

Autorizar el gasto de tres millones de euros, con cargo al Fondo de Remanentes Presupuestarios de las Cortes Generales, mediante su transferencia a la cuenta del Tesoro Público contemplada en el artículo 47 del Real Decreto-ley, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por la crisis sanitaria, sin perjuicio de su ratificación por las Mesas de ambas Cámaras en reunión conjunta.

RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Medidas a adoptar tras el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el que se aprueba la segunda prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 (IV).

Al amparo de lo dispuesto en las Normas sobre procedimiento presupuestario, control, contabilidad y contratación del Senado, visto el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, y el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1. Dirigirse al Gobierno para la provisión de mascarillas y de los elementos que las autoridades sanitarias consideren necesarios en la gestión de esta crisis sanitaria, en una cantidad suficiente para garantizar en condiciones de seguridad el funcionamiento del Senado.

2. Autorizar, siempre que sea necesario, en los contratos que hayan